

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 138 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en ocasión de la realización del 62° Campeonato de Raquetbol, evento realizado en la ciudad de La Paz la primera quincena de julio del presente año, la selección de Chuquisaca logró el Título de Campeón Nacional de esta disciplina.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas en reconocimiento a los servicios que prestan y/o actividades que realizan a favor de la ciudad, Departamento y el País.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo Chuquisaqueño distinguir a tan destacados deportistas.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 32 “ Distinguir con la medalla Al Mérito Deportivo “ al o los deportista que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas”.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias distinguir con la medalla al “**MÉRITO DEPORTIVO**” a los Campeones Nacionales de RAQUÉTBOL, cuya nómina es la que sigue:

CATEGORIA VARONES 10 AÑOS

- SEBASTIAN OÑA
- VICTOR PARDO
- PAOLO OVANDO
- JOAQUIN DURAN

CATEGORIA VARONES 12 AÑOS

- OSMAR LOPEZ
- SERGIO DELGADILLO

CATEGORIA 14 AÑOS

- DIEGO OÑA
- RENE ZARATE

CATEGORIA VARONES 16 AÑOS

- DAVID ECHALAR

CATEGORIA VARONES DOBLES A

- JUAN JOSE ROSALES
- RAUL RENDON

DAMAS OPEN

- MARIOLY CABALLERO

Art.3º Realizar el acto de distinción el día Jueves 23 de Septiembre de 2004 a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3º La Señora Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, hágase saber, publíquese y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE